

El Distrito Universitario

SÉMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Redacción y Administración

En Leon: Cid—Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º izqda.

Leon 25 de Agosto de 1911

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO

CUESTIONES AGRÍCOLAS

La emigración

Esta es una verdad que no puede negarse: España peligrante; está gravemente enferma. La emigración es una sangría que la debilita más cada vez, que la conduce al abismo.

Cuando un país parece víctima de las emigraciones hay que admitir una de dos cosas: ó la riqueza se halla en manos de unos cuantos poderosos corrompidos por toda clase de vicios, que han escalado las altas cimas del poder, y en su afán de desmedidos goces inventan nuevos refinamientos oprimiendo, estrujando á las clases bajas; ó la corrupción, la llaga social se extiende hasta las capas plebeyas más ínfimas, también devoradas por frenética sed de placeres.

En el primer caso la enfermedad es grave, pero tiene remedio: los miembros gangrenados se les amputa para evitar que la infección se propague á las demás partes del cuerpo social, para salvar el corazón. En el segundo la catástrofe es cierta, próxima, inevitable: la corrupción lo invade todo.

Pero no; España se agita, se conmueve; formidables sacudidas nerviosas la empujan todavía: España tiene vida; aun no está condenada á morir. Y si no observad á los hijos que la dejan. Son sobrios, virtuosos. Si la abandonan es porque las exacciones son cada vez más escandalosas, es porque aquí la vida se les hace imposible, y se marchan huyendo del sibaritismo, de la corrupción de los plutócratas.

Mas si aun palpita en España la vida, no es menos cierto que la enfermedad existe. Enfermedad terrible, grave peligrosa que forzosamente ha de conducir á la ruina si los galenos de nuestra administración no ponen luego pronto y eficaz remedio, pues la atonía de las fuerzas nacionales se acentúa en razón del aumento de emigración.

Causa asombro, á la vez que vergüenza, ver la horrible progresión creciente de la inmigración en el Brasil, Méjico, Cuba, la República Argentina, sobre todo en esta última, y en otros puntos de América en donde la corriente inmigratoria es menos poderosa; pero aún más asombro y más vergüenza causa el ver que ningún remedio enérgico se toma para evitarlo.

Las estadísticas de puertos como La Coruña y Vigo acusan aumentos horrorosos de emigrantes todos los años, y nuestros gobernantes parecen que gozan viendo cómo decrece nuestra población. Será, acaso, porque han columbrado en lontananza los primeros chispazos de la revolución que ha de cambiar el estado actual de las cosas, y al abrirse esta válvula de seguridad han procurado no cerrarla para que se escape el exceso de revolucionarios gases? ¡Insensatos! Si así fuera no harían otra cosa que retrasarla algún tiempo, pero después la conflagración sería universal.

Lo cierto es que si Alonso de Herrera alzara la cabeza, volvería á lamentarse al ver cómo se reducía la población española. Y también es cierto que mientras más formidable es cada vez la plaga de la usura que conduce á la ruina á pueblos antes prósperos, menos se procura remediarlo. Debido á esto y á las excesivas exacciones emigra la mocedad masculina de pueblos enteros, no quedando en ellos más que viejos, mujeres y niños. En la provincia de León tenemos numerosos ejemplos de esta triste verdad en todo el Bierzo.

Y cuando los remedios urgen más que nunca, cuando el grito de alarma se escucha por doquiera, al ver el desconsolador aspecto de la agricultura nacional que se resiente por falta de hombres; cuando extensos terrenos se abandonan; cuando por esta causa la riqueza del país disminuye; cuando la población rural, la población productora emigra, robando así al cultivo agrícola miles de robustos brazos; cuando la industria y el comercio sienten con más intensidad los efectos de la terrible crisis agrícola por que pasamos, ya sabéis cómo el gobierno democrático solucionó, cómo remedió esta situación crítica... ¡aumentando considerablemente los presupuestos!

¿No os parece que es este un bonito modo de trabajar en pro de nuestra agricultura en pro de nuestra fuente de riqueza? ¿No habrá empezado á recoger los frutos de tan descabellado modo de obrar el gobierno democrático?

¿Y el pueblo? Paciente, sumiso, sólo ha exclamado:

—¡Y fueron los demócratas!...

L. C. R.

Viaje de estudio por el extranjero

Una conferencia del Inspector de Bruxelles

Es Bélgica el país por excelencia de la primera enseñanza; difícilmente podrá conseguirse una obra más perfecta. El tipo ideal de escuela que nos habíamos forjado y que suponíamos irrealizable, lo hemos visto gozar una vida real en esta bella y próspera nación. Todas las frases encomiásticas resultarían pálidas para entonar un himno en honor del pueblo belga.

Por si no fueran suficientes las gratas impresiones que vamos recibiendo en cada una de las Escuelas que visitamos, Mr. Arthur Nyns, Inspector de primera enseñanza de la villa de Bruxelles, dió ayer tarde, al grupo de Maestros pensionados, una importante conferencia sobre la organización de la enseñanza primaria, que sirvió para disipar algunas dudas que teníamos y darnos noticias de verdadero interés que difícilmente hubiéramos podido recoger.

Más de dos horas duró la conferencia y de ella sólo podemos ofrecer á nuestros lectores un modesto extracto, con todas las imperfecciones que puedan resultar de unas notas tomadas febrilmente, de las dificultades que ofrece la comprensión y traducción de una lengua extranjera y de la poca habilidad del articulista. No obstante ello, queremos dar un pálido reflejo de algo de lo que magistralmente expuso el señor Nyns.

Para los extranjeros es algo difícil comprender á primera vista la organización de la enseñanza primaria en Bélgica, porque además de las cargas que ordena la Ley, se imponen los Municipios otras nuevas con objeto de introducir en la Escuela todas aquellas mejoras que consideran convenientes. La vigente Ley de primera enseñanza de 15 de Septiembre de 1895, dispone que cada Municipio tenga por lo menos una Escuela comunal y faculta á los Ayuntamientos para adoptar alguna de las escuelas que existan en la localidad. De donde resultan tres clases de Escuelas: comunales, adoptadas y libres. Las escuelas comunales, adoptadas están sometidas á inspección; pero en las Escuelas libres no tienen los Inspectores ninguna atribución, ni siquiera pueden entrar en ellas.

Los Inspectores reúnen á los Maestros cada trimestre por lo menos, para darles las instrucciones que creen pertinentes. Generalmente en estas reuniones, uno de los Maestros explica un tema ó da una lección á los niños; los demás compañeros hacen algunas observaciones, y por último el Sr. Inspector da su opinión. Estas reuniones, aunque más modestas, tienen la misma orientación que las celebradas en 1908, en Mataró y Sabadell, bajo la presidencia del Sr. Inspector del Distrito universitario de Barcelona.

La ley de 1895 fija un minimum de programa que deben cumplir todos los Municipios. La religión es asignatura obligatoria y si en alguna Escuela adoptada no se enseña, se le retira la subvención que disfruta. Las ciencias naturales, la geometría y los trabajos manuales no son obligatorios; pero casi todos los municipios han dispuesto que se enseñen estas disciplinas en sus respectivas Escuelas. Señala igualmente la ley el sueldo que deben cobrar los Maes-

tros; pero este sueldo ha de abonarlo el Municipio, quien está facultado para aumentarlo. En general las grandes poblaciones dan al Maestro mayor sueldo del que señala la ley.

El sueldo mínimo señalado por el Estado para Maestros y Maestras es de 1.200 francos casa, habitación y además un aumento de 100 francos cada cuatro años. El Ayuntamiento de Bruxelles ha fijado para sus Maestros el sueldo mínimo de 1600 francos; aumento de 400 francos cada cuatro años y además casa-habitación. En las categorías inferiores los Maestros y Maestras disfrutan sueldos iguales; en las categorías superiores no existe esta nivelación. Los Maestros pueden jubilarse á los 55 años y, en caso de muerte, su viuda é hijos tienen derecho á una pensión; para obtener estos beneficios, los haberes de los Maestros no sufren ningún descuento.

El Magisterio público está asociado, habiendo formado una Federación nacional. Sostiene la Federación un periódico, no para discutir asuntos pedagógicos que ya tienen plaza en otro lugar, sino para hablar enérgicamente á las autoridades, ministros ó inspectores, cuando para ello hay motivo. El Magisterio belga está muy bien orientado en Pedagogía y es muy luchador. Actualmente discute con bastante calor la cuestión de los bonos de enseñanza que el partido gobernante se propone crear; los Maestros todos, sin excepción, son contrarios á la creación de estos bonos.

Las fuerzas del país están representadas aquí por las grandes poblaciones, y éstas, desde los tiempos de la dominación española, han procurado disfrutar siempre una amplia autonomía. En lo que se refiere á enseñanza sufragan ellas la mayor parte de los gastos, de manera que puede afirmarse que más son Escuelas del Municipio que del Gobierno. El Ayuntamiento de Bruxelles se interesa de tal manera por la cultura, que lo que recauda por toda clase de contribuciones, que asciende á 4 millones y medio de francos, lo invierte íntegro en establecimientos de enseñanza. El año último construyó un edificio escolar para niñas en la calle de Veronés que costó un millón y medio de francos.

Existen en Bruxelles dos escuelas normales para la formación de Maestros; las dos Escuelas cuentan con personal competentísimo y gozan de merecida fama; pero el medio más seguro que se ha encontrado para tener buen profecto es señalar buenos sueldos. Así y todo se nota una disminución en el alumnado de las normales que han de nutrirse principalmente de jóvenes de poblaciones rurales; pues los de las grandes capitales prefieren dedicarse á profesiones más lucrativas.

Como en las Escuelas hay niños que no pueden seguir con regularidad los estudios que se fijan por término medio, á causa del poco de arrollo del cerebro, deficiencia de algún sentido, deformidad física, etc., se han creado clases de anormales para que se les eduque teniendo en cuenta sus condiciones especiales. Intentase también crear otras clases para los anormales que podríamos llamar avanzados ó precoces.

Se extendió en largas consideraciones sobre el empirismo y la ciencia para llegar á conocer á los niños, diciendo que después de haber ensayado él mismo con toda meticulosidad las reglas científicas que se dan para tal objeto, llegaba á conclusiones falsas; mien-

tras que los encargados de la educación del niño podían hacer empíricamente, con grande exactitud, el retrato psicológico y moral del niño. Los datos psicológicos no le merecen, pues, gran confianza; en cambio atribuye gran valor á los datos fisiológicos y por ello ha introducido en las Escuelas comunales de la capital belga la *carta sanitaria* que debe tener cada niño. Las indicaciones de los Maestros se reducen únicamente á anotar el peso y la talla y á advertir al médico cualquier anomalía que observen.

Otros muchos puntos tocó todavía el señor Nyns en su conferencia, tales como los referentes á los tres partidos políticos que hay existentes en Bélgica: el católico, el liberal y el socialista; á las instituciones de beneficencia que sostiene el municipio ó asociaciones privadas; á la disciplina escolar y á los reparos de gremios. Terminó diciendo que de todos los monumentos que nosotros podemos admirar en Bélgica, los que principalmente enorgullecen á los belgas son las escuelas primarias.

J. Montúa Imbert

HABLEMOS CLARO

El artículo anterior, tomado del «Boletín del Consejo Superior de Protección á la Infancia», que con mucho gusto nuestro honra las columnas de «La Escuela Moderna», tiene, según habrán notado nuestros lectores, una forma literaria irrepachable, que sirve de adorno externo y elegantísimo á un fondo de doctrina pedagógica respecto de la cual nos hemos de permitir hacer algunas reflexiones á que nos subordina nuestro carácter profesional de educadores de la niñez.

Su autor, que nos distingue con su amistad y con su trato, es una verdadera garantía en el decir, y no hay más que leer lo que él escribe ú oírle hablar para formar concepto de que el Dr. Mariscal sabe lo que dice, y lo expone de un modo artístico, persuasivo y convincente. Por otra parte, su cultura literaria, que se revela en todos los actos de su vida, además de su cultura profesional cimentada con las lecturas continuadas de nuestros clásicos, le proporcionan elementos suficientes para tratar determinadas materias con un sabor helénico encantador, al que contribuye mucho lo *público de la prosa de sus escritos*. Y si á todo esto agregamos su devoción extraordinaria y cuasi apasionada por todo lo que se refiere á la región aragonesa, de donde procede, no es de extrañar que el escritor se eleve en alas de su fantasía á las esferas de lo ideal, y desde esas alturas encuentre pequeño, raquítico, miserable y hasta despreciable lo que, sin conocerlo en su entraña por quien tanto lo critica, tenga en la realidad concreta más motivos de alabanzas que de tan durísimas censuras como las que se permite el Dr. Mariscal contra una clase que á nadie falta, que es víctima de las mayores injusticias, que devora en silencio muchas amarguras, que no cede en importancia á las clases más encumbradas en el hacer humano, y que exige, así como sueña, los mismos respetos que la clase médica ú otra cualquiera.

Desde luego no nos sorprende el retrato moral que nos ofrece acerca de la

Srita. D.^a M.^a del P. M. M. (*Adsum*), de sus antecedentes nobiliarios, de su talento esclarecido, sus virtudes sin tacha, de su energía moral y de su desinterés probado en la obra regeneradora que practica. Tan hermosas y evidentes condiciones la hacen digna de la mayor consideración y de la sincera gratitud por parte de la humanidad entera, que está por encima de lo regional y de lo nacional; y aunque nada recibiera de nadie, ¿qué mayor recompensa á sus afanes, qué mejor premio á sus virtudes, qué mayor remuneración á su trabajo puede alcanzar en lo humano tan grande como la prolongación de su personalidad en el bien y la dulce y tranquila satisfacción de su conciencia?

Por otra parte, esta señorita, con hacer tanto bien, y tenemos mucho gusto en reconocerlo y publicarlo, no hace, despues de todo, más que lo que debe hacer. Si no lo hiciera así sería una mala gestora de los dones abundantísimos que recibiera de sus padres, *de sus maestros*, de la sociedad entera, de la naturaleza toda, de Dios mismo, que le ha prodigado un tesoro inagotable de riquezas de todo género, no para almacenarlas como hace el avaro con el dinero que atesora, sino para perfeccionarlas, para multiplicarlas y para aplicarlas en beneficio de sus semejantes y en el suyo propio, aunque no quiera.

La Srta. M.^a P. M. M. *instruyendo* á sus niñas en el campo entre árboles frondosos de su propiedad, alimentando á sus discípulas con las riquezas de que dispone, nutriendo el espíritu de aquellas pequeñuelas con las enseñanzas provechosas que les proporciona y formando su corazón y su conciencia moral en medio de los encantos de la Naturaleza, esto, con ser tanto (no se enfade el Sr. Mariscal), es menos, mucho menos que lo que hacen la pobre maestra de aldea y el pobre maestro de pueblo, no pobres de conocimientos, como afirma rotundamente el Dr. Mariscal, sino pobres en el sentido de abandono por parte de los padres de familia, que ni agradecen lo que se hace por sus hijos, ni se ocupan de los maestros más que para humillarlos y deprimirlos, exigiéndoles hacer sabios por el procedimiento de electrocultura de niños cuya inteligencia es nula, pero que á juicio de sus papás es extraordinaria; abandonados de los poderes públicos que les imponen estrechos, hediondos y obscuros calabozos en vez de escuelas aireadas y alegres como la de que dispone la Srta. *Adsum*, obligándoles además á que con un mísero jornal, menor que el del último bracero y sin material alguno de enseñanza, desconociendo lo que es el niño, se le disponga por arte de birlibirlique para representar la comedia en los exámenes de trimestre, semestre y anual, sin contar con las exigencias de los caciques metidos á examinadores de cosas que no entienden, y con las del cura, acaso de misa y olla, intolerante como es natural por su incultura y enemigo acérrimo del educador, si éste con dignidad no accede á determinadas exigencias ilegales. ¿Lucha con estos inconvenientes la señorita M.^a P. M. M.?

Es verdad que esta señorita no busca lucro, ni busca nombre, ni busca la gloria que pudiera reportarle el trabajo á que se dedica. ¡Pues no faltaba más sino que aspirara á lucro una persona á quien le sobran los bienes de fortuna! Ni tampoco necesita nombre ni gloria, porque de adquirir estos beneficios si ella lo desea, se encargan sus admiradores, no haciendo más que justicia. De esta justicia, en cambio, no disfrutaban los maestros, que jamás buscaban lucro tampoco, ni nombre, ni gloria, ni aun se les reconoce el derecho á la vida, no obstante el cúmulo de deberes que se les imponen (porque el maestro ha de servir para todo, y los que como hombre le impone su conciencia. Son tan de interés, que no hacen el bien sino por el bien mismo, sin aspirar á más...

El Dr. Mariscal recomienda, aspira

y trabaja con entusiasmo porque se forme un Magisterio femenino, calcado en el molde que su culta patria le ofreció al aire libre, y que tan admirablemente describe en el Prefacio que nos sirve de motivo para estas modestas líneas. Los de eos del médico higienista son justísimos; más rindiendo tributo á la verdad, no permitimos rogarle que visite frecuentemente y sin prejuicio, nuestra escuela de niñas y de niños, y se desengañará prácticamente de que tenemos por fortuna en España, con la sola excepción del que esto escribe, un Magisterio ya formado que satisface cuantas exigencias de orden pedagógico reclama el progreso en el tiempo, y lo tenemos in calificativo alguno ni lo necesitamos para nada, antes bien el adjetivo parece significar una cosa que no existe, estableciendo además una diferencia de castas que á nadie favorece, y pudiera perjudicar tal vez á quien con exterior alarde diste mucho de ser lo que el calificativo quiere significar. No hablemos más de esto, porque nos llevaría muy lejos y tendríamos que apelar á testimonios irrecusables de orden técnico en esta materia nada sospechosos para el autor del trabajo que nos ocupa.

Lo que el Magisterio necesita no son consejos. Este Magisterio, sin estar compuesto de sabios, que serían una calamidad, como son todos los sabios al uso, está, si no perfectamente capacitado, porque los políticos no han querido que lo esté (allá ellos), tiene al menos lo que se necesita para la misión complejísima que se le confía. Créanos el señor Mariscal. Nosotros tendremos mucho gusto en demostrárselo prácticamente acompañándole á visitar escuelas, aunque tengamos que demandar licencia para estos menesteres, y estamos seguros, segurosísimos, de que cambiaría pronto de opinión, no obstante su modo de ser aragonés, si bien compatible desde luego con la razón. Lo que necesita nuestro Magisterio es condiciones de vida para desenvolverse; medios nada más que decorosos para atender á sus más apremiantes necesidades; libertad de acción para laborar hondo en el cerebro del niño, como es libre la Señorita M.^a P. M. M., y que los padres de familia, si son ignorantes, no destruyan la obra educadora del maestro, y si son cultos, como lo es el Sr. Mariscal, se den cuenta de que instruir no es educar ni á la escuela ha de ir el niño para aprender cosas que se desprenden muy pronto, sino á formar sus estados de conocimientos de una manera parecida á como se forma la sangre en nuestro cuerpo, sangre que nos sostiene la vida y que no nos abandona hasta la muerte. Así se forma el conocimiento verdadero y positivo que es nuestro y jamás nos abandona, porque se ha incorporado á nuestro ser, no debiéndolo á nadie, sino á nuestro esfuerzo personal y al sacrificio del pobre maestro. Lo que no sea esto, es convertir al niño en repetidor mecánico del trabajo ajeno, esto es, en un fonógrafo, como son muchos hombres *haciendo* de sabios como el aragonés *haciendo de moro*.

No tiene desperdicio el párrafo que el Dr. Mariscal dedica á los maestros de escuela, á quienes debe encargarse la reforma de nuestras costumbres. Con un tono desdenoso incomprensible y con énfasis que revela soberano desprecio hacia una clase digna de que se le haga justicia nada más, exclama: *¿Pero qué maestros han de hacer ese milagro? ¿los que tenemos? No; éstos no pueden cambiar nada ni hacer nada por nada. Hagamos primero los maestros para que ellos formen después buenos discípulos*

Muchas gracias, Sr. Mariscal. Ni podemos ni queremos decir otra cosa por ahora. Ya diremos algo más con el tiempo. La elocuencia del silencio es la superior elocuencia, según frase del filósofo. Cuando los maestros aragoneses, que son tan buenos por no decir mejores que los europeos y los de los países más cultos, están en to; cuando los de las demás regiones de España leen este

inju to é inexacto *piropo*, que á la faz del mundo se expone nada menos que en un órgano oficial del Ministerio de la Gobernación, repetirán con idéntica amargura, Mucha gracia, Sr. Mariscal.

Preguntámonos no otros cuál sería el estado de conciencia de este señor doctor al hacer una afirmación tan absoluta y tan rotunda, lo atribuimos, y seguimos atribuyéndolo, á una ligereza impropia de la fama y de las condiciones éticas de tan ilustre médico; porque si pensando en serio la ha fundado en el luchar común de atribuir á los maestros la causa de lo analfabeto que no deshonran y de que son reponable el Gobierno, y mucho más los padres de familia, aparentemente ilustrado, que no se cuidan de averiguar lo que se hace en el abandonado laboratorio llamado por mal nombre escuela primaria, empleando idéntico razonamiento podría decir e también lo propio, no por los maestros, sino por toda la gente, que no tenemos médico, ni los médicos pueden hacer el milagro de que no muera tanta gente en España que no debiera morir, á juicio de autoridades médicas indiscutibles, y de que no encuentren alivio en sus dolencias tanto millares de degraciado que gastan su fortuna inútilmente.

¡Qué de cosas no diría, con razón, el ilustre doctor si los maestros, penetrando en un campo que no es el suyo, se permitieran hacer una crítica contra el médico en la forma bruta y algo desatemplada que él ha usado en el escrito cuya lectura tan dolorosamente no ha impresionado!

E. Bartolomé y Mingo

(De «La Escuela Moderna»)

DOS CARTAS

EXCMO. SR. D. JOSÉ CANALEJAS Y MÉNDEZ,
Presidente del Consejo de Ministros.

Muy respetable señor nuestro: Próxima la fecha de apertura del nuevo curso escolar, entienden los Maestros de las Escuelas nacionales de primera enseñanza que no debe llegar sin que el Gobierno de la digna presidencia de V. E. haga uso de la autorización que le concede la vigente ley de Presupuestos para fijar en 1 000 pesetas el sueldo mínimo de estos servidores del Estado y aumentar proporcionalmente el haber de las demás categorías.

Reconocido por las Cortes y declarado por V. E. el derecho del Maestro de Escuela á disfrutar la dotación decorosa que merece por su laboriosidad, es de conveniencia social, excelentísimo señor, atender á esta necesidad patriótica y conceder al Maestro la consideración que imperiosamente reclama la educación popular.

Confiados en que un Presidente democrata no dejará escapar la ocasión de reparar una preterición injustificada y de conseguir la gratitud de millares de familias hambrientas de justicia, la Asociación Nacional del Magisterio Primario, y en su nombre los que suscriben, tienen la honra de repetirse de V. E. atentos servidores q. l. b. l. m., —M. Sánchez de Castro.—Juan C. Arroyo.

12 agosto de 1911.

* * *

EXCMO. SR. D. AMALIO GIMENO,

Ministro de Instrucción Pública.

Respetable Jefe y señor nuestro: Atendiendo razonadísimas demandas del Magisterio oficial de primera educación, un Ministro liberal—el Sr. Barroso—recogió en un Real decreto, de fecha 7 de enero de 1910, la constante aspiración de los Maestros españoles de moralizar los ascensos en la carrera sobre la base de los Escalafones generales de Maestros y Maestras.

Otro ministro, también liberal—don Amós Salvador—, robusteció la obra

iniciada por el Sr. Barroso, declarando que el sueldo es personal del Maestro y no de la Escuela (Real decreto de 25 de febrero de 1911), satisfaciendo de este modo ruegos bien justificados de la Asociación Nacional del Magisterio, y equiparando, en este punto, á nuestra clase con los demás dependientes del Estado. Y rendimos tributo á la verdad manifestando que el Magisterio público de primera enseñanza esperaba que el Ministro demócrata que hoy está al frente del departamento de Instrucción pública consolidaría para siempre lo mejor y más grande que ha salido del Ministerio de que V. E. es digno Jefe despues de haberse hecho cargo el Estado del pago de las atenciones de primera enseñanza, gracias al decidido empeño del Excmo. Sr. Conde de Romanones. Para ello contaba con los compromisos adquiridos por el Gobierno en la discusión de los presupuestos vigentes, con las grandes facilidades que había de dar á V. E. el señor Presidente del Consejo de Ministros, con el ambiente del país, resueltamente favorable á normalizar la provisión de los destinos públicos y á dotar decorosamente al Maestro de escuela nacional, con la incondicional y no despreciable ayuda de todo el Profesorado de referencia, y señaladamente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, ofrecida á V. E. con toda lealtad al poner en sus manos, en abril último, las conclusiones de nuestra Junta directiva sobre provisión de plazas en los Escalafones generales de Maestros y de las Escuelas nacionales de primera enseñanza.

Aquellas legítimas esperanzas, puestas en V. E. con todo cariño, han sido desvanecidas por el R. D. de 7 de julio sentando las bases para un nuevo reglamento de provisión de Escuelas; por la Real orden de 10 del mismo mes autorizando al Ayuntamiento de Madrid para crear y proveer libremente plazas de Maestros de Escuela pública y por el Real decreto del 23 del repetido mes de julio concediendo á los Profesores provisionales de Pedagogía derecho á la propiedad de estas cátedras.

Real decreto de 7 de julio.—La Asociación Nacional del Magisterio Primario—todo el Magisterio con sus órganos en la prensa—no podía esperar, en efecto, aparte detalles igualmente respetables y atendibles, que los méritos fueran medio para ascender en la carrera. Porque ni todos los Maestros pueden ser pensionados, por falta de crédito en el presupuesto, para aumentar su cultura en el extranjero, ni hay colonias escolares de vacaciones para emplear á todos los Maestros, ni todos ellos se encuentran en las mismas condiciones económicas para verificar excursiones escolares, etc., etc.

¡Y pensar, excelentísimo señor, que el Maestro que haya sido favorecido con una pensión, con la dirección de una colonia escolar de vacaciones, con una cruz de Alfonso XII, por ejemplo, ascienda antes que otros que hayan sido preteridos por escasez de recursos en el presupuesto, ó por no haber número bastante de colonias! Además, ¿qué garantía puede ofrecer un tribunal juzgador, cuya honradez reconocemos y cuya competencia en otros ramos somos los primeros en declarar, que es, en su mayoría profano en cuestiones pedagógicas? Y aun suponiéndoles pericia, ¿cómo aquilatar la comparación de millares de trabajos y cuándo terminarán este examen, sobre todo necesitando el cumplimiento del segundo párrafo del art. 9.º del Real decreto de 7 de julio?

Con ser todo esto tan delicado, excelentísimo señor, es quizá menos todavía que el alcance que lleva el penúltimo párrafo del art. 8.º de ese Real decreto, el cual supone una lamentable confusión de la provisión de plazas en los Escalafones y la provisión de Escuelas, desapareciendo el sueldo personal del Maestro y volviendo á regirse por el asignado á cada Escuela.

Y no es menos doloroso que por el

art. 1.º se prive al Maestro de Escuela de la gratificación por la enseñanza de adultos, reconocida en todo tiempo y por todas las leyes, y que á los Maestros con 825 pesetas de sueldo y oposiciones aprobadas se les limiten los derechos al ascenso.

Real orden de 10 de julio.—La Real orden de 10 de junio y el Real decreto de 7 de julio convienen perfectamente con los antecedentes de V. E. y con sus promesas y las del Sr. Presidente del Consejo de Ministros: la Escuela debe ser nacional y dependiente en todo del Gobierno de la nación. Por eso la Comisión permanente de esta Asociación y otras Asociaciones parciales tomaron el acuerdo de felicitar á V. E., reconociendo en el espíritu y letra de dichas disposiciones al hombre de brillante historia democrática y con arrosos sobrados para caminar en derecho á lo que el Magisterio y la nación demandan; pero hubieron de suspender su acuerdo porque la Real orden de 10 de julio autorizando al Ayuntamiento de Madrid para celebrar libremente oposiciones á plazas de Maestros de Escuela pública, se opone á la de 19 de junio anterior y al Real decreto de 7 de julio siguiente, manifestando en el intervalo de tan pocos días criterios tan opuestos y en cosas de tanta monta, que asusta pensar en las consecuencias. Si la Escuela ha de ser nacional y el Maestro nombrado, pagado, etc., por el Gobierno central, reintegrándose de los Ayuntamientos, es de conveniencia social que ningún Municipio pueda crear Escuelas particulares suyas mientras no sostenga las que el Censo escolar exija y en las condiciones decorosas de la enseñanza reclama; lo contrario, es peor que matar la Escuela nacional; es dejar que ésta viva en una vida angustiosa, cuando no de vilipendio.

Real decreto de 23 de julio.—Por la escasez de personas á que acaso afecte, por ser tan pocos los individuos que reunirán las condiciones que exige, no merecía la pena de ser tomado en cuenta; pero la Asociación Nacional, en cuyo nombre tenemos el honor de dirigirnos á V. E., ve el decreto desde otro punto de vista y no puede aceptarlo en silencio.

Esta disposición revela, en nuestro concepto, una pobre idea de las Normales, supone una paladina confesión de que no realizan cumplidamente su alta función, y si ese es el concepto que merecen al señor Ministro, debe acometer su reforma con la valentía que le caracteriza, pero de ningún modo nombrar personal que vaya aumentando los defectos de que adolezcan, que lleve un pecado de origen de que difícilmente podrá limpiarse. Abiertas estuvieron y están las puertas de la oposición para el ingreso en esos Centros.

Por eso nosotros, en nombre de la Asociación Nacional del Magisterio, á que pertenecen honorables Profesores de Escuela Normal, presentamos á V. E. respetuosa protesta por el Real decreto de 23 de julio próximo pasado.

En conclusión, rogamos á V. E.:

1.º Que el reglamento anunciado en el Real decreto de 7 de julio modifique este decreto y distinga perfectamente la provisión de Escuelas y la de plazas de Maestros en los escalafones generales, adoptando los turnos y las condiciones de preferencia acordadas por la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio en sus sesiones de abril último, que V. E. conoce, y que otra vez le remitimos con el núm. 55 de *Unión y Sinceridad*.

2.º Que en la reforma próxima á hacer del proyecto de presupuesto para 1912, se consignen los créditos necesarios para que los sueldos de los Maestros, sin excluir á los de las provincias Vascongadas y Navarra, sean de 1.000 á 4.000 pesetas, con categorías de 500 en 500, y que se creen las plazas que el Erario público permita, declarando, de una vez para siempre, que serán nacionales las Escuelas públicas de primera enseñanza, y su personal nombrado por el Ministerio de Instrucción pú-

plica y retribuido directamente por el Estado.

3.º Que no autorice al Ayuntamiento de Madrid para crear Escuelas ni plazas de Maestros mientras no haya cumplido el art. 2.º del Real decreto de 7 de julio anterior, y, entonces, que se provean esas plazas en los términos prevenidos en la Ley de Instrucción pública.

4.º Que se deje sin efecto el Real decreto de 7 de julio, y sólo se ingrese en el Profesorado de Escuelas Normales por oposición y se ascienda por concurso.

Y 5.º Que cumpliendo la promesa puesta en boca de S. M. en el discurso de la Corona, se someta á la deliberación inmediata de las Cortes una ley de enseñanza que termine con el caos que reina actualmente, que satisfaga cumplidamente la necesidad hondamente sentida y que nos ponga á tono con los pueblos que caminan á la cabeza de la civilización.

Vea V. E. en esta respetuosa carta los anhelos de justicia y equidad que siente la Asociación Nacional del Magisterio Primario y los deseos de poner de relieve las consecuencias que se derivan de disposiciones dictadas con intención laudable, que reconocemos y reconocen nuestros representantes, pero con error en las apreciaciones, pues de humanos es errar, aunque se tenga un tan claro talento como el de V. E., de quien se reiteran subordinados y atentos servidores q. l. b. l. m., El Presidente accidental, *M. Sánchez de Castro*.—El Secretario, *Juan C. Arroyo*.

Hoy 10 de agosto de 1911.

OFICIAL

Orden de la Dirección general con instrucciones y formulario de hoja de servicios relativos á los Escalafones generales de maestros:

Como aclaración, y para el debido cumplimiento de la Orden de 10 de diciembre de 1911, *Gaceta* del 12; de la Real orden de 19 del mismo mes y año, *Gaceta* del 24; de la Circular de 7 de abril de 1910, *Boletín Oficial* número 25 de dicho año; de la Orden de 8 de febrero de 1911, *Boletín Oficial* número 11 del año actual; de la Orden del 1.º de abril próximo pasado, *Gaceta* del 6, y del núm. 13 de la orden de 28 de junio último, *Gaceta* del 3 de julio, dictadas todas á propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón del Magisterio, esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que las hojas de servicios de los maestros que no se ajusten al último modelo adjunto (1), adoptado salvo ligeras diferencias, con laudable celo por el jefe de la Sección de Instrucción pública de Navarra, y aquellas otras que contengan enmiendas, raspaduras, anotaciones con lápiz ó cualquier otro defecto, como la falta de comprobación, queden sin certificar, y que en caso contrario se haga efectiva la responsabilidad consiguiente del secretario de esa Junta.

2.º Que el secretario revise el cómputo de servicios aclarando y corrigiendo lo que sea necesario al certificar la hoja y por consiguiente, que no altere ni enmiende las cifras que consigne el maestro, según previene el apartado d) de la Real orden de 19 de noviembre de 1910, á no ser que le devuelva la hoja para llenarla nuevamente.

3.º Que el secretario será responsable en el caso de que los servicios estén mal computados y cuando las hojas no consignen los totales en la categoría, en propiedad ó interinos.

4.º Que conforme al apartado c) de la citada Real orden de 19 de diciembre de 1910, se cuente el día del cese y el día en que toma el maestro posesión efectiva de su escuela, sin que en ningún caso puedan coincidir ambas fechas.

5.º Que el secretario cuide muy especialmente de que figure debidamente

comprobado en la hoja de servicios el día, mes y año de nacimiento del maestro, con arreglo al núm. 13 de la Orden de 28 de junio último, sin cuyo requisito no certificará la hoja.

6.º Que el secretario tenga siempre presente el art. 36 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, recordando en la Orden de 8 de febrero último, para evitar que permanezcan al frente de sus escuelas los maestros que tienen setenta ó más años de edad.

7.º Que á los efectos del art. 20 del Real decreto de 7 de enero de 1910 y de lo dispuesto en la Real orden de 19 de diciembre del mismo año, elevará cuatro relaciones distintas, ajustándose su confección á las siguientes instrucciones:

a) Relación de altas: servirá de modelo el publicado en la *Gaceta* de 24 de diciembre de 1910 y en el *Boletín Oficial* núm. 100 del mismo año, sin otra variante que suprimir la casilla «Clase de la escuela». Esta relación llevará el epígrafe general de «Relación de altas» y luego el de «Maestros»; inmediatamente después los epígrafes de las casillas correspondientes, y á continuación el epígrafe que exprese la categoría, conforme al núm. 3 de la Orden de 1.º de abril de 1911, ó sea «Altas en la categoría de...» consignando el sueldo en cifras. En la casilla de «Observaciones» se anotará la frase «Baja en...»; consignando en cifras la categoría última y el número que en la misma tenía el maestro, ó bien la frase «Primera vez», ya que el procedimiento debe consignarse en la casilla correspondiente; también se anotará en observaciones si es auxiliar, si sirve en comisión, si tiene derechos limitados, si tiene sueldo distinto al de la categoría y cualquier otra circunstancia importante. Á esta relación acompañará las hojas de servicios, agrupadas por categorías con sus correspondientes epígrafes en las carpetas de los maestros que en la misma figuren, con objeto de compulsar los datos variados. La relación de altas de maestras se ajustará en todo á la relación de altas de maestros.

b) Relación de bajas: el modelo ha de ser el publicado en la *Gaceta* de 29 de diciembre de 1910 y en el *Boletín Oficial* núm. 100 del propio año, sin más que añadir á la izquierda las dos casillas referentes á los números general y de orden en la categoría que hubiese ocupado el maestro baja. Como quiera que las bajas en las categorías figuran en la casilla de «Observaciones» de la relación de altas, las bajas que comprende esta segunda relación son absolutas, es decir, bajas en los Escalafones generales, ó sea por fallecimiento, jubilación, renuncia, abandono del cargo y separación definitiva del servicio.

Al frente de la relación figurará el epígrafe general de «Relación de bajas», luego el de «Maestros», á continuación los de las casillas y después los epígrafes parciales de «Bajas en la categoría de...», expresando el sueldo en cifras; en las casillas «Número del Escalafón general» y «Número de orden en categoría», se expresarán las correspondientes al maestro baja, y en la de «Observaciones», si pertenecían ó no al Escalafón de párvulos y algún otro dato importante, si le hubiere.

La relación de bajas de maestras se ajustará en todo á la relación de bajas de maestros.

c) Relación del movimiento de personal, es decir, las alteraciones que sufra el maestro, cambio de escuela, derechos limitados ó término de la limitación, comisiones, pase á situación de substituído y cualquier otra que no afecte á la variación de categoría. Esta relación constará de siete casillas, por este orden: «Número del Escalafón general», «Número de orden en categoría», «Nombres y apellidos», «Fecha en que se produjo la alteración», «Punto en que servía», «Punto en que sirve», expresando en estas dos casillas el pueblo y la provincia, y por último, «Observaciones». Al frente de esta relación figurará el epígrafe general «Relación de las alteraciones sufridas por el personal», y luego «Maestros»; á continuación los epígrafes del encasillado, y por último, el epígrafe

parcial correspondiente á cada una de las categorías en las que se hayan producido las alteraciones. En la relación de maestras regirán las mismas reglas que en la relación de maestros.

d) Relación del movimiento de vacantes, que se ajustará al modelo publicado en la «Gaceta» del 24 de diciembre de 1910, sin otra variación que substituir en la primera casilla la palabra «clase» por la de «categoría», suprimiendo, por tanto, la segunda casilla y consignando en la primera las dotaciones correspondientes en cifras, siguiendo el orden de sueldos, como en las demás relaciones.

8.º Si no hubiese lugar á alguna de las relaciones dichas, se expresará en el oficio oportuno.

Esta Dirección general llama la atención de V. S., para que á su vez lo haga cerca del secretario de esta Junta, á fin de que dé exacto cumplimiento á las prevenciones arriba expuestas y lo advierta que, en el caso de no ajustarse á las instrucciones y á los modelos ya detallados, le serán devueltos los documentos, é incurrirá por este hecho en la penalidad señalada en la regla 5.ª del artículo 15 del Real decreto de 27 de mayo de 1910.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de agosto de 1911.—El director general, P. A., *Galarza*.—Señor presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de...

(Gaceta del 10).

Escuela Normal de Maestras de León

Enseñanza no oficial

Las aspirantes á examen de ingreso y de asignaturas de enseñanza no oficial, que en el próximo mes de septiembre quieran dar validez académica á los estudios hechos libremente de la carrera del Magisterio, en esta Escuela Normal, lo solicitarán en instancia dirigida á la dirección, durante la segunda quincena de este mes, acompañando á la instancia los documentos siguientes:

Cédula personal corriente; certificación de nacimiento del registro civil legalizada, y certificación facultativa de estar vacunada y revacunada.

Estas alumnas abonarán 25 pesetas en papel de pagos al Estado, por derechos de matrícula de asignaturas de un curso y 3 pesetas en el mismo papel por cada asignatura suelta; abonando en metálico los derechos de examen que las disposiciones vigentes determinan.

Las instancias serán extendidas y firmadas por las interesadas, expresando detalladamente lo que solicitan; su nombre y apellidos, naturaleza y edad, presentando dos testigos vecinos de esta capital, que identifiquen la persona y firma de la interesada.

León 10 de agosto de 1911.—La Directora accidental, *María M. Monroy*.

Estuches de papel con cinco cartas y cinco sobres preciosos colores 10 céntimos. Timbrados con el nombre que se desee 0'25

En la Imp. Moderna.

NOTICIAS

Comisión Central de Socorros Mutuos de la Asociación Nacional del Magisterio primario.—Esta Comisión solicita en el presente mes de agosto CINCO cuotas correspondientes á los socios fallecidos:

1, D. José Estévez Fernández, de Granada; 2, D. Ramón López Veiga, de Pino, Santiago (Coruña); 3, D. Francisco Fernández Marcos, de Iruelos, Ledesma (Salamanca); 4, D. Román Garramiola Escribano, de Sabiote (Jaén), y 5, D. Félix de la Viuda, de Frómista, Carrión de los Condes (Palencia).—El Presidente, *Manuel Cortés y Cuadrado*.—El Secretario, *Juan C. Arroyo*.

Han sido propuestos por concurso de ascenso para las dos Auxiliares de la graduada aneja á la Normal de Maestros de esta capital don Francisco Lledó González y don Manuel Marra Ferreiro.

Ha sido propuesta por concurso de ascenso para la escuela de Astorga (primer distrito) D.ª Leopolda Rivas Bugarin, quien desempeña en esta provincia una de las escuelas elementales de Ponferrada.

Queda sin proveer por falta de aspirantes en el concurso de traslado una Auxiliaría de la Escuela graduada aneja á la Normal de maestros de esta capital.

Por la Dirección general de primera enseñanza ha sido desestimado el expediente de rehabilitación incoado por don Paulino Fierro, maestro sustituido de la escuela de Ferral.

Se cursó á la Junta Central de Derechos pasivos expediente de orfandad incoado por doña Sabina Herrero Escanciano, hija de don Benito Herrero Fernández, maestro jubilado que fué de Prioro.

Al mismo Centro, expediente de clasificación incoado por don Felipe Alvarez Prieto, maestro jubilado de la escuela de Caballes de Abajo.

Después de publicada la relación de cuentas de material de adultos del 2.º semestre de 1907, se recibieron en la Sección de Instrucción pública las de los pueblos siguientes:

Odollo, La Seca, Pardavé, Celadilla, Garfín, Robledo y Solana, Friera, Quintana de Raneros, Folgoso de la Ribera, Villarrabines, Campelo, Pobladura de la Sierra, La Robla, Murias de Ponjos, Llamas de Rueda, Cabrillanes, Quintana y Congosto, Las Murias, San Juan de Paluezas.

Ha sido nombrada maestra propietaria de Soguillo doña María Mercedes Tapia, quedando vacante la escuela de Veneros.

Fueron devueltas á la Dirección general de primera enseñanza, informadas por la Junta provincial, las instancias de don

Juan José García y doña María Luisa González, Maestros de Benavides, don Jenaro Fernández y doña María Jesús Suárez, de Mansilla de las Mulas, don Florencio García, de Cacabelos, y doña Daniela de Aláiz, de Grajal de Campos, que solicitan el abono de diferencias por retribuciones convenidas.

En fin de mes quedarán firmadas y entregadas á los Habilitados, las relaciones para que formen la cuenta de adultos del segundo semestre de 1907, de todos los que hayan remitido á la Sección de Instrucción pública la cuenta justificada; pasado dicho plazo, no se admitirán.

Por la Dirección general de primera enseñanza fué devuelta á la Junta provincial la certificación de remuneración que determina el Real decreto de 25 de febrero, á fin de cumplimentar lo dispuesto en la circular de 27 de junio último.

Resolución de expedientes.—Se resuelven, de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, lo siguientes expedientes:

Gubernativo, formado por abandono de servicio al maestro de la escuela incompleta de niños de Feniés (Canarias), don Julio Gómez; por incompatibilidad con el vecindario de la maestra de Páramo del Sil (León), y el promovido por la maestra de niñas de Valcandión (Zaragoza), solicitando abono del tiempo que estuvo suspenda en virtud de expediente gubernativo.

—Se acuerda que el expediente sobre expedición de nuevo título administrativo á la maestra de Bembibre, doña Julia Iglesias, lo resuelva el Rectorado de Santiago.

—Se resuelve favorablemente el expediente de rehabilitación de la maestra doña Victoria López Aranza.

Correspondencia administrativa

Burón.—H. I. Está V. comprendido y obligado á presentar las copias para el expediente personal.

Peranzanes.—M. B.—Queda usted suscrita. Se le enviarán hojas certificadas. Tiene que presentar en la Sección de Instrucción pública partida de nacimiento, copias de los Títulos con los originales y dos hojas de servicio para el expediente personal.

Prosodia y Ortografía

POR
EMILIO GONZÁLEZ
y
RAFAEL CASTRILLO

De venta en la Librería de don Román Luera Pinto y en casa de los autores al precio de cinco pesetas docena.

Policlínica del Dr. Coderque

Consulta particular diaria, excepto los domingos, de 10 á 1. Dispensario antituberculosogratiuito, los miércoles de 2 á 4.

Imp. Moderna de Alvarez, Chamorro y C.ª

(1) *N. de la R.*—No publicamos este modelo por su complejidad.

IMPRESA MODERNA

DE

Alvarez, Chamorro y Comp.^a
 Reina Victoria, 7--LEON

EN esta imprenta, montada con todos los adelantos modernos, se confecciona toda clase de trabajos por difíciles y complicados que éstos sean, garantizando al público en general que esta casa se hace cargo de todos aquellos trabajos cuya labor no se haya hecho á gusto del cliente, tanto por lo que se refiere al gusto tipográfico como su exacto cumplimiento á sus encargos. A los de fuera de la capital se les ruega indiquen con toda claridad sus observaciones ó enmiendas, como así mismo el número de ejemplares, clase, forma, tamaño, fecha de su ecibo, etc., etc. Si se desea, se envía prueba de todo trabajo antes de procede á su tirada.

Trabajos á uno, dos ó más colores

No confundirse: Calle de la Reina Victoria, número 7.--LEON

Librería Pedagógica

Román Luera Pinto

Bayn, 8.--LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.^a enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
 Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.
 Papel «Glacier» para decorar cristales, tarjetería, etc., etc.

Métodos y procedimientos nuevos

(ECONOMIA SIN IGUAL)

V. CASTRO Y LEGUA

Librería del niño.--Enciclopedia

La lectura de la infancia.—Cinco cuadernos

- Cuaderno 1.º—Principios de lectura-escritura.
- Cuaderno 2.º—Lectura silábica.
- Cuaderno 3.º—Complemento de la lectura.
- Cuaderno 4.º—Manuscrito.
- Cuaderno 4.º—Lectura de Verso (doble precio).

CURSILLOS MENSUALES

(TREINTA LECCIONES)

- Aritmética y sistema métrico.
- Geometría y Agrimensura.
- Geografía General
- Geografía de la Península Ibérica y Posesiones Españolas.
- GraConstitución y el Derecho (diálogo).
- La mática de la Lengua Española.
- Otros cursillos en preparación).
- Cubierta cartoné para estos libros (doble precio)

PRECIO: Cien ejemplares. 10 pesetas.
 Pídase nota de descuentos en millar de ejemplares.

El conocimiento y estudio de esta Biblioteca son muy útiles á los padres y maestros por los procedimientos nuevos que presenta y la extensa y sana doctrina científica y pedagógica que contiene.

La colección completa, ó sea los once libros y la cubierta, vale 1 peseta 40 céntimos y se servirá (por correo gratis y certificada) si se pide remitiendo su importe en sellos de correo á su autor

D. Vicente Castro y Fegua.—Luchana, 32. Madrid.

Medios de instruir. 3 ptas. ejemplar.

El Trabajo Manual Escolar (2 tomos) 12 ptas.

De venta en todas las capitales de provincia.
 Se necesitan corresponsales.

RELOJERIA MODERNA
 ALFONSO XIII, NÚM. 15 (ANTES RUA)
 Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores. ALFONSO XIII, NÚM. 15.--LEÓN

Nociones de Aritmética

(2.^a EDICIÓN)

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros varios conocimientos útiles, por

DOÑA ADELA VILLA BELTRÁN

MAESTRA DE HOSPITAL DE ORBIGO

Esta obrita, aprobada para texto en las escuelas, se vende á peseta el ejemplar y á siete pesetas docena en las librerías de los señores D. Maximino Miñón; D. Porfirio López, de Ástorga; D. Nicanor Rodríguez, de Boñar, y en casa de la autora.

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas

por

MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

PROFESOR NORMAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN OVIEDO

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor 0,35 pesetas ejemplar en rústica y 0'50 en cartoné.

Gramática Castellana para niños y adultos

POR EL MISMO AUTOR

Novena edición notablemente mejorada

Á tres pesetas docena